	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

## **1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

LA misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los Sistemas de Transporte Público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía su cobertura, flota de buses y rutas.

Es así como la empresa TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, que garantice la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Dando cumplimiento a los temas estratégicos que serán adelantados por TRANSMILENIO S.A., en procura de mejorar los estándares de seguridad en el Sistema, la Dirección Técnica de Seguridad adoptó un Plan Integral de Seguridad, cuyo objetivo es definir las líneas de acción en materia de seguridad física, seguridad vial y evasión, a través de las cuales se enmarcan las actividades a gestionar desde TRANSMILENIO S.A., y los agentes internos y externos para mejorar la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

En este contexto, es preciso considerar que durante el año 2017, el área encargada de la gestión de los temas de seguridad en TRANSMILENIO S.A., fue modificada mediante el Acuerdo 007 de 2017, con la cual se estableció que el objeto de la Dirección Técnica de Seguridad consiste en “Promover y coordinar las acciones de seguridad en la operación del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO, que permitan la implementación de programas preventivos y correctivos en temas de seguridad vial y física, en coordinación con los Entes Competentes, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y fomentar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control.”

Ahora bien, con el objeto de determinar los factores que contribuyen a la ocurrencia de los eventos de mayor severidad del Sistema, la Dirección Técnica de Seguridad realiza o designa la ejecución de análisis de dichos eventos; a partir de los cuales se organizan lecciones aprendidas que los concesionarios deben realizar para prevenir la ocurrencia de accidentes en el futuro. Al tiempo la Dirección Técnica de Seguridad diseña estrategias pedagógicas y material de apoyo didáctico para el trabajo con capacitadores y operadores de los concesionarios sobre la prevención en seguridad vial y la actualización de las personas en temas de convivencia, manejo de conflictos y autocontrol, acciones fundamentales para conducir con seguridad en la compleja malla vial de la ciudad de Bogotá.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta el limitado personal de planta con el cual cuenta la Dirección Técnica de Seguridad para el logro de tales fines, requiere contar con un apoyo para el desarrollando las acciones de prevención, formación, vigilancia y control, encaminadas a minimizar la incidencia de la accidentalidad en el Sistema, en cumplimiento de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:**

### **2.1. OBJETO**



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

DSC27 Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa desarrollando las acciones de prevención, formación, vigilancia y control, encaminadas a minimizar la incidencia de la accidentalidad en el Sistema, en cumplimiento de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad.

## **2.2. Alcance del Objeto**

No aplica.

## **3. PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de diez (10) meses y quince (15) días, contados desde la suscripción de la correspondiente acta de inicio

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

TRANSMILENIO S.A. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales es de contratación de directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*


*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Este proceso contractual está incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A.

## **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

El sector de contratación de prestación de servicios personales tiene varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

En el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución circular de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La circular vigente es de obligatoria observación para esta Entidad y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

### **5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**


El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la circular de honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales corresponderían a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M./CTE** para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$18.900.000) M./CTE**, los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud y pensión.

### **6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Codificación en el PAA:** DSC27

**Código De Rubro:** 4230116034800751501

**Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá

	<b>PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: R-DA-104</b>	<b>FECHA: Febrero de 2020</b>

**Meta:** Implementar y actualizar un modelo de seguridad en el componente troncal y zonal del SITP

## 7. FORMA DE PAGO

Honorarios mensuales corresponderían a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) M./CTE**

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA. La fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustara operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustara operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente párrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

TRANSMILENIO S.A., no cancelará AL CONTRATISTA el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución, el T-DOC (sistema de gestión de información) al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S.A.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato se estableció el perfil de idoneidad y experiencia como sigue:

### **REQUISITOS BÁSICOS.**

Sustentados en la Circular de honorarios vigencia 2021



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

**TABLA UTILIZADA**

(marcar con una x)

Servicio profesional	Servicio NO profesional
	X

ESCALA	REQUISITO	VALOR MAXIMO REFERENCIADO EN LA ESCALA POR MES SIN IVA	VALOR A CONTRATAR	Se aceptan equivalencias de la circular de honorarios	
				SI	NO
3	Bachiller con dieciocho (18) meses de experiencia	1.856.000	1.800.000		X

Los requisitos básicos serán los siguientes:

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1.	Experiencia	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral
2.	Títulos de formación	Bachiller

**FACTORES DE DESEMPATE.**

No Aplica

**9. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL**

Los riesgos están establecidos en el anexo "Matriz de Riesgos"

**10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Asistir a las actividades de prevención, formación, vigilancia y control que indique el supervisor del contrato, generando productos tales como registros de hallazgos, asistencia, fotográficos y/o informes.
2. Reportar en tiempo real el desarrollo de las actividades de prevención, formación, vigilancia y control que le sean indicadas, así como cualquier novedad presentada durante la ejecución de estas.
3. Apoyar la ejecución de talleres de prevención, jornadas de capacitación, en el seguimiento, logística, y generación de informes de estas. Esto según le indique el supervisor del contrato.
4. Ejecutar inspecciones de seguridad para la verificación del cumplimiento de los factores asociados a la seguridad operacional del Sistema, mediante el empleo de las herramientas que le sean suministradas por la Entidad a través del Supervisor del contrato.
5. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato.
6. Guardar absoluta reserva de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de las actividades propias de la ejecución del contrato.
7. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con la normatividad al respecto.
8. Las demás que la Dirección Técnica de Seguridad, considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

**11. SUPERVISIÓN**



**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CÓDIGO: R-DA-104**

**FECHA: Febrero de 2020**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la **Profesional Especializado Grado 6 de Seguridad – Sistema Buses** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

## **12. ANALISIS DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

## **7. ACUERDO COMERCIAL.**

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

### **9. Área responsable de la adquisición**

**Aprobó:** Directora Técnica de Seguridad

**Nombre:** Luz Janeth Forero

**Dependencia:** Dirección Técnica de Seguridad

**Elaboró:** Contratista – Dirección Técnica de Seguridad

**Nombre:** Diana Marcela López Rodríguez

**Revisó:** Profesional Especializado Grado 6 de Seguridad – Sistema Buses – Dirección Técnica de Seguridad

**Nombre:** Carlos Milciades Gutierrez Luque

**Fecha de elaboración del estudio: (26/02/2021)**